

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento . CULTURA Y TURISMO *5984*
Requerimiento : 1 cordero vivo, premio 1er. Lugar, Campeonato FONDEPORTE Varones
Proveedor : Agrícola Purapel SpA
RUT : 76.252.704-9
Valor : \$ 71.400 (IVA incluido)
 - b) Departamento . ADMINISTRADOR MUNICIPAL *5985*
Requerimiento : Reparación mueble estantería, corredor patio Laurita Vicuña
Proveedor : Sociedad Comercial El Mimbral Ltda.
RUT : 76.004.335-4
Valor : \$ 87.810 (IVA incluido)
 - c) Departamento . CULTURA Y TURISMO *5986*
Requerimiento : Mesa de control encuentro deportivo Producto Varones
Proveedor : Orlando Poblete Vásquez
RUT : 19.486.559-7
Valor : \$ 50.000 (Impuesto incluido)
 - d) Departamento . DIDECO *5987*
Requerimiento : Insumos taller "Programa Familia, Seguridades y Oportunidades", día 17 de enero de 2020
Proveedor : Margarita Sepúlveda Barrueto
RUT : 13.355.566-8
Valor : \$ 50.000 (IVA incluido)
 - e) Departamento . DEPTO. ASEO Y ORNATO *5988*
Requerimiento : Señalética "Peligro, no apto para el baño", a ubicar en rivera "Río Loncomilla Balsa El Peumo"
Proveedor : Ricardo Zamorano Díaz
RUT : 11.565.389-K
Valor : \$ 26.775 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**Exento del Trámite
de Registro**

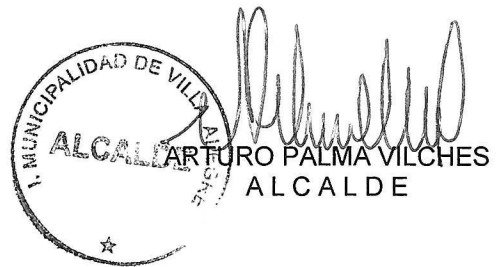
DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".


MUNICIPALIDAD DE VILLAVIEJA
CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
Secretario Municipal
Municipal
APV/CBN/JC/CMR/AHP/ahp.
DECRETO N° 14 /


MUNICIPALIDAD DE VILLAVIEJA
ALCALDE
ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE